

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **251**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

P.E.P. Nota Nº 117/01 Adjuntando Decreto provincial Nº 1276/01 que ratifica el Convenio Marco Nº 5277 firmado con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica sobre actividades de cooperación institucional y asistencia técnica, para su aprobación

Entró en la Sesión

09/08/2001

Girado a la Comisión

Resolución 138/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

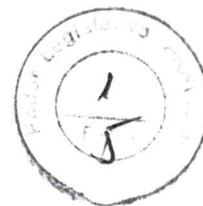
República Argentina

USHUAIA, 24 JUL. 2001

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
IP 499
25-07-01
HORA 12:20
FIRMA Quiroga

117

NOTA N°
GOB.



SECRETARÍA LEGISLATIVA
26-01-01
MESA DE ENTRADA
N° 251 Hs. 16:00 FIRMA Quiroga

SECRETARÍA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
HORA
NOTA N°
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

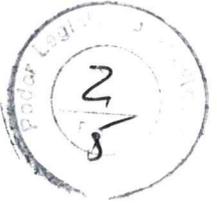
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1276/2001, por el cual se ratifica en sus doce (12) cláusulas el Convenio Marco registrado bajo el N° 5277, firmado con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 JUL. 2001

VISTO el Expediente N° 1489/2001 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado
entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5277,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

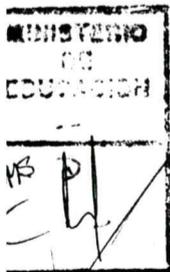
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus doce (12) cláusulas el Convenio Marco
celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica,
registrado bajo el N° 5277, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **1276** .-




Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



CONVENIO Nº 172/01

Gelca
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Educación Dra. Prof. María Angélica Santoro D.N.I. 12.278.514 ad referéndum del señor Gobernador y posterior aprobación de la Legislatura Provincial, con domicilio legal en la calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, Ingeniero Mario Humberto de Casas, D.N.I. 10.725.324 con domicilio legal en la calle Independencia Nº 2625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el INET con el fin de promover la vinculación educación – trabajo, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA y el INET llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas al desarrollo de los programas de Educación en Tecnología, de Educación para el Trabajo en Tecnologías y de la Formación Técnico Profesional, como así también el acompañamiento y diseño de líneas de acción referidas a fortalecer la Educación Tecnológica y la Formación Técnico Profesional en los Establecimientos.

SEGUNDA: Las UNIDADES DE CULTURA TECNOLOGICAS (UCT), constituirán los espacios físicos preferenciales en los cuales se concretarán las acciones de capacitación acordadas y el desarrollo e intercambio de experiencias de enseñanza y de aprendizaje en el área Tecnológica.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se generarán, propondrán y aprobarán en conjunto, mecanismos de comunicación e intercambio con el CENTRO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (CENET), a fin de articular acciones, experiencias y aportes de carácter federal y adecuarlas pautas operativas en el contexto general de las acciones del INET.

TERCERA: Las acciones, proyectos y actividades a realizar conjuntamente entre LA PROVINCIA y el INET se precisarán en protocolos adicionales al presente convenio, en los cuales se indicará la denominación, descripción y los objetivos de las mismas, la especificación de tareas a realizar, plazos, obligaciones de cada una de las partes y demás cuestiones tendientes al logro de los objetivos fijados.

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

CONVENIO N° 172/01



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
5 277
03 JUL. 2001
USHUAIÁ



Gelca
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CUARTA: El INET se compromete a brindar asistencia técnica y eventualmente financiera, para llevar adelante las mencionadas acciones, ya sea a través de sus equipos técnicos o de los profesionales que se contraten a esos efectos.

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a constituir y mantener un equipo técnico provincial, a fin de garantizar la implementación de las acciones que se emprendan en el marco del presente convenio y sus protocolos adicionales.

SEXTA: El INET se reserva la facultad de supervisar, acordar modificaciones y brindar la aprobación definitiva a los proyectos y/o acciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio o de sus protocolos adicionales y que merezcan convertirse en experiencias innovadoras y generalizables.

SEPTIMA: Las partes acordarán la integración de una Comisión de Convenio Mixta, compuesta por tres (3) miembros de LA PROVINCIA y tres (3) del INET. Esta Comisión llevará a cabo las tareas de monitoreo y evaluación de las acciones y/o proyectos desarrollados y elaborará informe de avances bimensuales, o en su caso, conforme cronograma de trabajo acordado en cada protocolo.

OCTAVA: LA PROVINCIA promoverá el dictado de las normas necesarias para garantizar la implementación de las acciones y/o proyectos emergentes de este Convenio. Asimismo, se compromete a brindar el apoyo logístico de información e infraestructura para su óptimo desarrollo.

NOVENA: Las partes se avienen a revisar los Convenios firmados hasta la fecha, en función del estado de desarrollo de las acciones acordadas, de las políticas actuales y de la realidad presupuestaria existente.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha y se renovará automáticamente por períodos iguales, reemplazando en todas y cada una de las partes al Convenio N° 3655, que fuera suscrito con fecha 09 de Septiembre de 1998. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

DECIMO PRIMERA: Sin perjuicio de lo dispuesto de la cláusula anterior, la PROVINCIA se compromete a rendir la totalidad de las transferencias efectuadas por este Instituto Nacional, originadas en Convenio y/o resoluciones administrativas., en un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la firma del presente y conforme el procedimiento establecido en la Resolución SPEE N° 128 y 129/95 y la normativa vigente a tal efecto.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

CONVENIO Nº **172/01**



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
5 277
USHUAIÁ, **03 JUL. 2001**

Gekel
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 del mes de mayo del año 2001.

Ing. Mario H. de Casas
Subsecretario - Director Ejecutivo
I. N. E. T.
Ministerio de Educación de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Cristina Beban
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

As. 251/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5277, sobre actividades de cooperación institucional y asistencia técnica, celebrado el día 16 de ~~Marzo~~ ^{Mayo} de 2001, entre el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica; ratificado mediante Decreto provincial N° 1276/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado
[Signature]

[Signature]